

EXP-UNC: 0004462/2017

VISTO

La solicitud de designación directa e interina de la Prof. Olga Argañaraz, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple a cargo de la cátedra Escultura II Plan 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza F.F. y H. N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución HCD N° 5/2012.

Que la Prof. Liliana Di Negro, docente titular por concurso de la cátedra Escultura II, fue eximida de sus funciones docentes para desempeñarse como Secretaria de Extensión de la Facultad de Artes.

Que motiva este pedido resolver la situación de esta cátedra y asegurar el normal desarrollo de las actividades del grado.

Que la Prof. Olga Argañaraz es Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva por concurso de la cátedra Escultura I Plan 2014.

Que el Departamento Académico de Artes Visuales cuenta con presupuesto parcial proveniente de la vacancia transitoria de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva de la cátedra Escultura II- Plan 2014.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaria Académica.

Que en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2017 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente y de forma directa a la Prof. Olga ARGANARAZ, legajo N° 27.474 en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple a cargo de la cátedra Escultura II Plan 2014, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 16 de marzo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.



EXP-UNC: 0004462/2017

ARTÍCULO 3º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº: 23
GRC


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba